



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce**

**ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733**

**RESOLUCION NUM. 10
SERIE DE 1996-97**

“PARA ENMENDAR LAS RESOLUCIONES NUM. 10 Y 60 DE LA SERIE 1994-95 Y LAS NUM. 48, 61 Y 70 DE LA SERIE 1995-96, EN DONDE SE AUTORIZABA AL ALCALDE DE PONCE, HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT” PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIVIENDA EXISTENTE”, A LOS EFECTOS DE QUE SE AUTORICE A EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA FAMILIA SUBSIDIADA BAJO EL PROGRAMA “HOME” Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESENTACION DE LA ESCRITURA”.

***** ** *****

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una jurisdicción participante (PJ) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa “HOME”;

POR CUANTO: Los propósitos del Programa “HOME” son aplicar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y extremadamente bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programas de viviendas accesibles; y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: Este Programa trabajará a base de subsidios por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición y rehabilitación de vivienda de interés social;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos y moderados, que no posean o hayan poseído ninguna propiedad en los últimos dos (2) años, que la vivienda a adquirirse deberá ser su principal y único lugar de residencia;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Rafael
[Signature]

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a contratar con la empresa privada para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- 1- Juan Morel Campos
- 2- El Retiro
- 3- Oriol Apartments
- 4- Villa Tabaiba
- 5- Michelle Plaza
- 6- Adonai Apartments
- 7- Paseo del Jobo

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago, a ejecutar el contrato y realizar con el Departamento de Vivienda Federal todas las gestiones relacionadas con la solicitud y utilización de fondos de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

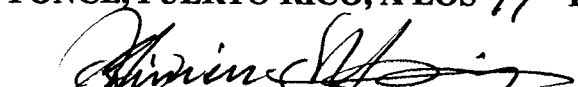
SECCION TERCERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ejecutar las escrituras de Segunda Hipoteca y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción del gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad.


SECCION CUARTA: Cualquier Ordenanza o Resolución o parte de los mismos que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

SECCION QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y tendrá efecto retroactivo sobre las Resoluciones antes mencionadas.

SECCION SEXTA: Notificar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce de esta Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

RCS:DCS:^{mavc}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 10** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del jueves, 11 de julio de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Lourdes Torres de Toro


Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de julio de 1996 debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de julio de 1996 y éste la firmó el día martes, 16 de julio de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 16 de julio de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W.O.M.
 nom